



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IGRÍES

2359

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el período de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 11 Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas municipales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, publicado en el BOP nº 57, de fecha 25 de marzo de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones en su periodo de exposición pública, queda definitivamente aprobada, y de conformidad con el art.º 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

Artículo 6.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas por temporada de baño:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Bono adulto (15 a 65 años), temporada: | 50 euros. |
| 2.- Bono infantil (6 a 14 años) temporada: | 36 euros. |
| 3.- Bono jubilados y parados, temporada: | 36 euros. |
| 4.- Entrada adulto (15 a 65 años): | 3,5 euros. |
| 5.- Entrada infantil (6 a 14 años): | 2,8 euros. |
| 6.- Entrada jubilado y parados: | 2,8 euros. |
| 7.- Los niños menores de 6 años no pagarán entrada. | |
| 8.- Bono 10 baños adultos: | 18 euros. |
| 9.- Bono 10 baños infantil: | 14 euros. |
| 10.- Bono 10 baños jubilados y parados: | 14 euros. |

Los Bonos de temporada de adulto, infantil, jubilados y parados, serán bonificados en un 50% en los siguientes supuestos:

- Los empadronados que se encuentren al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Igríes y descendientes en 1º grado de consanguinidad.
- Los titulares de familia numerosa: Se liquidará la tarifa anterior a cada uno de sus miembros, aplicando, si procede, a cada uno la bonificación que corresponda y sobre el total se bonificará un 10%.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igríes, 29 de mayo de 2021. El Alcalde, José María Navarro Ena.